

San Isidro, 26 de Noviembre de 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2024-SANIPES/PE

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
EN PESCA Y ACUICULTURA
SANIPES**



VISTO:

La invitación remitida por Carta s/n de fecha 17 de octubre de 2024 de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe; el Informe N° 203-2024-SANIPES/DSI de la Dirección de Sanidad e Inocuidad; el Informe N° 47-2024-SANIPES/OPPM-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica; el Memorando N°1821-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 1095-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 376-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 499-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1672, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción. Tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, constituyendo pliego presupuestal;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que: *“Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad”*;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la referida Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre autorización de viajes que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, dispone que: *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*, no siendo obligatoria la publicación de la autorización referida;

Que, el literal a) del numeral 6.3 de la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM, denominada *“Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de Producción”*, aprobada por Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, señala que: *“El trámite interno de las autorizaciones de viaje para comisionados de los Organismos Públicos adscritos a PRODUCE se llevará a cabo de acuerdo a la normativa aprobada por cada entidad”*;

Que, el segundo ítem referido a *“Viajes al exterior que no irrogan gasto al Estado Peruano”* del numeral 6.2.2. de la Directiva N° 007-2016-SANIPES, *“Procedimiento*

para la programación, autorización, solicitud, asignación, ejecución y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios al interior o exterior del territorio nacional para el personal de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES”, aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 016-2016-SANIPES/SG, dispone que: “se remitirá a la Oficina de Asesoría Jurídica tanto el Informe Técnico del área usuaria, así como el de la Oficina de Administración en los cuales, según corresponda, se detallará el nombre del comisionado, la fecha, lugar y objetivo del viaje y el itinerario”;

Que, el artículo 44 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de SANIPES (RISC), aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, establece que: “La comisión de servicios, no constituye licencia ni permiso, sino obligación laboral del servidor civil, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, debiendo la Entidad proporcionarle las condiciones necesarias para su cumplimiento. El tiempo que ocupe el cumplimiento de una comisión de servicio se computa como efectivamente laborado. (...). Para el caso de los viajes al exterior en comisión de servicio, que irroguen o no gastos al Tesoro Público, las Unidades de Organización requirentes deben tramitar la documentación y el sustento correspondiente con la debida anticipación, a efecto de la emisión de la Resolución Ministerial o de Presidencia Ejecutiva respectiva, según el caso”;

Que, los literales v) y y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, disponen que es función de la Presidencia Ejecutiva: “v) Autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores del SANIPES que no irrogan gasto, en comisión de servicio, becas y pasantías, dando cuenta al Consejo Directivo, de acuerdo a la normativa vigente”; y, “y) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”, respectivamente;

Que, mediante Carta s/n del 17 de octubre de 2024, la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe invita a SANIPES a participar al Taller de inicio del Proyecto GCP/RLA/241/STDF “Mejorar la capacidad de Análisis de Riesgo (AR) en inocuidad alimentaria en América Latina mediante un enfoque de cooperación Sur-Sur para facilitar el comercio regional”, a llevarse a cabo en la Ciudad de Santiago de Chile, Chile durante los días 03 al 05 de diciembre de 2024, sin irrogar gastos al Estado Peruano;

Que, mediante el Informe N° 203-2024-SANIPES/DSI, la Directora de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, la servidora MURIEL MARIA GOMEZ SANCHEZ OREZZOLI sustenta su participación indicando que los temas a tratarse en el taller de inicio del Proyecto GCP/RLA/241/STDF “Mejorar la capacidad de análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos en América Latina mediante un enfoque de cooperación Sur-Sur para facilitar el comercio regional”, permitirá fortalecer las acciones estratégicas institucionales (AEI 01.02) del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2027 enfocada en la “Vigilancia en inocuidad de los recursos o productos hidrobiológicos y piensos que reduce riesgos en la salud pública en beneficio de los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura”, el cual busca garantizar la inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos, realizando intervenciones como la evaluación de riesgos de productos de origen pesquero y acuícola para su comercialización;

Que, mediante Memorando N° 1821-2024-SANIPES/OPPM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 000047-2024-SANIPES/OPPM-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, por el cual señala la verificación de la documentación, y así mismo señala que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el ente cooperante; se emitió opinión favorable para la participación de la Directora de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del SANIPES, la servidora MURIEL MARIA GOMEZ SANCHEZ OREZZOLI, en el taller de inicio del Proyecto GCP/RLA/241/STDF “Mejorar la capacidad de análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos en América Latina mediante un enfoque de cooperación Sur-Sur para facilitar el comercio regional”, a realizarse del 03 al 05 de diciembre de 2024 en la ciudad de Santiago de Chile, Chile. Adicionalmente, precisa que, según el itinerario, la salida de Lima será el 02

de diciembre y el retorno el 05 de diciembre de 2024 y que no irroga gastos a la entidad ni al Estado Peruano;

Que, mediante Informe N° 615-2024-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, refrenda el Informe N°001095-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, por el cual concluye que corresponde autorizar el viaje de la servidora al exterior por comisión de servicios, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, Chile durante los días 03 al 05 de diciembre de 2024. Se precisa además que el viaje se iniciará el 02 de diciembre, retornando el 05 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 376-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita un acto resolutorio por el cual autorice a la servidora MURIEL MARIA GOMEZ SANCHEZ OREZZOLI, Directora de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, designada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°029-2024-SANIPES/PE del 02 de febrero de 2024, a efectos de participar en el taller de inicio del Proyecto GCP/RLA/241/STDF *“Mejorar la capacidad de análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos en América Latina mediante un enfoque de cooperación Sur-Sur para facilitar el comercio regional”*, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, Chile durante los días 03 al 05 de diciembre de 2024, sin irrogar gastos al Estado Peruano;

Que, mediante Informe N° 499-2024-SANIPES/GG, la Gerencia General refrenda las opiniones de sus dependencias, y otorga su conformidad para que la Presidencia Ejecutiva autorice el viaje al exterior por comisión de servicios, del 02 al 05 de diciembre de 2024, a la servidora MURIEL MARIA GOMEZ SANCHEZ OREZZOLI, Directora de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, designada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°029-2024-SANIPES/PE del 02 de febrero de 2024, a efectos de que participe en el taller de inicio del Proyecto GCP/RLA/241/STDF *“Mejorar la capacidad de análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos en América Latina mediante un enfoque de cooperación Sur-Sur para facilitar el comercio regional”* en la ciudad de Santiago de Chile, Chile;

Con los vistos de la Unidad de Cooperación Técnica, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General, y;

De conformidad con la Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1672, Ley que crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE que aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM sobre Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de Producción; la Resolución de Secretaría General N° 016-2016-SANIPES/SG que aprueba la Directiva N° 007-2016-SANIPES sobre Procedimiento para la programación, autorización, solicitud, asignación, ejecución y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios al interior o exterior del territorio nacional para el personal de SANIPES; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SANIPES; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior por comisión de servicios, del 02 al 05 de diciembre de 2024, a la servidora MURIEL MARIA GOMEZ SANCHEZ OREZZOLI, Directora de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, a efectos de que participe en el taller de inicio del Proyecto GCP/RLA/241/STDF *“Mejorar la capacidad de análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos en América Latina mediante un enfoque de cooperación Sur-Sur para facilitar el comercio regional”*, en la ciudad de Santiago de Chile, Chile.

Artículo 2.- DECLARAR que los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente no irrogan gastos al Estado Peruano, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- ORDENAR que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora señalada en el artículo 1, presente ante la Presidencia Ejecutiva y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la servidora señalada en el artículo 1, y gestione los aspectos que correspondan en el marco de sus competencias.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES (www.sanipes.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura – SANIPES**

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva